



CÁLCULO DE INGRESOS Y SALARIO BASE DE COTIZACIÓN PARA TRABAJADORES DE PLATAFORMAS DIGITALES

RESUMEN:

Nuevas reglas para calcular el SBC de trabajadores en apps: ingresos netos, exclusiones y obligaciones para patrones. ¡Evita sanciones!

ESCRITO POR:

L.C. Miguel Castañeda
Gerente de Seguridad Social y Contribuciones Locales
C.P. Luis Ángel Aceves Domínguez
Seguridad Social y Contribuciones Locales

CONTÁCTANOS:

dn@bhrmx.com
www.bhrmx.com

El pasado 27 de junio de 2025, se publicó en el Diario Oficina de la Federación el procedimiento para la determinación del Salario Base de Cotización (SBC) y lo que se considera Ingresos netos para trabajadores de plataformas digitales, lo anterior como respuesta a los decretos emitidos por el IMSS e INFONAVIT en los pasados días para la afiliación de trabajadores de plataforma.

En términos generales se formula como:



En cinco puntos te explicamos el documento oficial:

1. Definición de Ingresos: Bruto, Neto y Salario Base de Cotización.

- **Ingreso Bruto Mensual:** Total de conceptos generados por la actividad en la plataforma, antes que se aplique cualquier tipo de exclusión.
- **Ingreso Neto Mensual:** Monto económico al que le fueron aplicadas las exclusiones correspondientes.
- **Salario Base de Cotización:** El Ingreso Neto Mensual, entre los días del mes calendario, y sobre el cual se calcularán las cuotas obrero-patronales correspondientes, de conformidad con lo previsto en la Ley del Seguro Social.

2. ¿Qué incluye los conceptos generados por la actividad en la plataforma?

En el artículo 291-F describe al salario por trabajo en plataformas como remuneración que se fijará por tarea, servicio, obra o trabajo realizado que incluye el proporcional de día de descanso semanal, vacaciones, prima vacacional, aguinaldo y horas extras. Se excluye de los conceptos los pagos de Propinas.

3. ¿Factor de exclusión de la herramienta de trabajo?

Este factor es derivado del uso intensivo y continuo de la plataforma digital como herramienta de trabajo tecnológica proporcionada por el patrón y para efectos

de la determinación del Salario Base mensual se hará en relación directa con el medio de transporte que se utilice para el cumplimiento de la actividad o tarea asignada.

El parámetro de referencia es el tipo de vehículo que es utilizado como herramienta de trabajo y va en función de un porcentaje durante los primeros 180 días de prueba piloto:

Categoría	Herramienta de trabajo	Factor máximo de exclusión por uso de plataforma digital
A	Vehículos motorizados de cuatro o más ruedas de combustión interna, eléctricos o análogos.	36%
B	Vehículos motorizados de dos ruedas de combustión interna, eléctricos o análogos.	30%
C	Transportes no motorizados o sin medio de transpote.	12%

Pasando el periodo de prueba, los porcentajes serán:

Categoría	Herramienta de trabajo	Factor máximo de exclusión por uso de plataforma digital
A	Vehículos motorizados de cuatro o más ruedas de combustión interna, eléctricos o análogos.	60%
B	Vehículos motorizados de dos ruedas de combustión interna, eléctricos o análogos.	50%
C	Transportes no motorizados o sin medio de transpote.	15%

4. Prestadora de servicios especializados.

En términos del artículo 12 de la Ley Federal del trabajo, los patrones no podrán utilizar esquemas de intermediación o subcontratación y en caso de contratos de servicios especializados, deberán operar bajo las reglas y registro de servicios en términos del artículo 13, 14 y 15 de la Ley Federal del Trabajo (Registro REPSE, ICSOE y SISUB).

5. Arrendamiento de vehículos.

El arrendamiento de vehículos que se utilicen como herramienta de trabajo para la prestación del servicio a través de plataformas digitales será considerado un acto jurídico de naturaleza civil. En ningún caso este arrendamiento podrá ser interpretado como una relación laboral entre el arrendador y la persona trabajadora de plataformas digitales.

Te dejamos la liga directa al documento original.

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5761360&fecha=27/06/2025#gsc.tab=0

Nuestros especialistas del área de Auditoría de Seguridad Social e INFONAVIT, se encuentran a sus órdenes para ayudarte y orientarte en tus dudas.